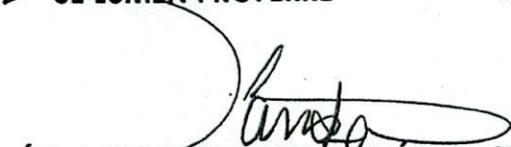


**MTRO. JORGE SILVA ROBLES**  
**DIRECTOR GENERAL SUSTITUTO DE FINANZAS**  
**P R E S E N T E**

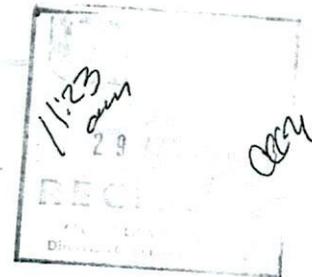
El H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria celebrada del día 11 de abril de 2024, aprobó por unanimidad el Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad Autónoma de Aguascalientes para el ejercicio 2024; el cual se adjunta vía correo electrónico oficial.

Comunicamos lo anterior para los fines que correspondan y sin más por el momento, aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**Aguascalientes, Ags., 11 de abril de 2024**  
**"SE LUMEN PROFERRE"**

  
**DRA. EN-ADMÓN. SANDRA YESENIA PINZÓN CASTRO**  
**RECTORA Y PRESIDENTA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

  
**DR. EN DER. JOSÉ MANUEL LÓPEZ LIBREROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Y SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**



## PRINCIPIOS ESENCIALES:

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, de conformidad con sus fines y alineaciones fundamentales, establece en sus artículos 4 fracción VIII y 10 del Estatuto de su Ley Orgánica, los valores institucionales de *administración eficiente, financiamiento transparente y ejercicio y administración de sus recursos públicos bajo los principios* establecidos por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estos valores esenciales, que constituyen los ejes estructurales del Plan de Desarrollo Institucional 2016-2024, han permitido consolidar a la Universidad Autónoma de Aguascalientes como una Institución Pública de Educación Superior con viabilidad y estabilidad financiera, a través de un ejercicio responsable y austero de los recursos públicos federales, estatales y propios que la sociedad destina para su sostenimiento.

En este contexto y de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2024, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Año 2024, Criterios Generales para distribución de los recursos otorgados a través del Programa Presupuestario U006 para año 2024 y el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Apoyo Financiero para el Ejercicio 2024 suscrito por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes; esta Casa de Estudios, consciente de la situación económica del País, de las políticas federales y estatales establecidas para la asignación de recursos ordinarios y especiales para las Instituciones Públicas de Educación Superior y de conformidad con la política fiscal establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la diversa legislación federal y estatal en la materia, en un ejercicio responsable de su **AUTONOMÍA para la administración de su patrimonio**, prevista y reconocida en el artículo 3º fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el Plan de Austeridad y Ahorro, destinados a optimizar el uso de los recursos públicos de esta Casa de Estudios.

## LINEAMIENTOS GENERALES:

**PRIMERO.** – El Plan de Austeridad y Ahorro se realiza bajo la premisa fundamental de garantizar plenamente el cumplimiento de los fines esenciales de docencia, investigación, difusión de la cultura y gestión, a través del cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2016 – 2024 y en el Plan de Trabajo de la presente administración rectoral.

**SEGUNDO.** – Estos lineamientos son de observancia general para todas las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y tienen por objetivo fundamental el compromiso y obligación de observar los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y honradez en el ejercicio del presupuesto universitario; guardando equilibrio financiero, a efecto de cumplir debidamente con sus obligaciones laborales.

**TERCERO.** - El Plan de Austeridad y Ahorro, deberá aplicarse a los recursos públicos que sean asignados por la Federación, el Estado y/o los autogenerados por la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Los ejecutores del gasto en conjunto con las instancias correspondientes deberán observar en el ejercicio de los recursos la normatividad aplicable de cada uno de ellos.

**CUARTO.** - Las Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes se comprometen a realizar un ejercicio austero y responsable de los recursos públicos asignados para el cumplimiento de sus metas.

En esta misma medida, se invitará a las representaciones sindicales del personal académico y administrativo a sumarse y contribuir en lo que a ellos pueda corresponder en la atención y cumplimiento de los objetivos esenciales del presente documento, con la finalidad conjunta de garantizar la viabilidad financiera permanente de la Institución y preservar la estabilidad laboral de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

**QUINTO.** - Se promoverá y aplicará en toda la comunidad universitaria, una cultura general de uso consciente y responsable del patrimonio institucional, optimizando el uso de sus recursos humanos y materiales en beneficio directo de sus funciones sustantivas y como un ejercicio de responsabilidad social frente a la sociedad de Aguascalientes.

#### **MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y AHORRO:**

- I. Los cambios de nivel o categoría de los puestos administrativos existentes deberá limitarse, y en su caso, deberá dictaminarse su procedencia por la Dirección General de Planeación y Desarrollo y contar, para su aprobación definitiva, con la autorización expresa de la disponibilidad presupuestaria por parte de la Dirección General de Finanzas.
- II. La Universidad tendrá una revisión sobre su estructura orgánica que permita eficientar el ejercicio de su presupuesto, con el fin de evitar duplicidad de funciones, simplificar los procesos internos y priorizar aquellos que se relacionen directamente con las actividades sustantivas.
- III. El pago de horas extras en las Unidades Administrativas, se realizará conforme a las *"Políticas de Pago de Tiempo Extra y Compensaciones"*, del Departamento de Recursos Humanos, contando adicionalmente con la autorización expresa de disponibilidad presupuestaria por la Dirección General de Finanzas.
- IV. Se mantendrá en el año 2024 la disminución del 50% en la compensación que perciben los funcionarios de Primer Nivel de la Institución, en un contexto de solidaridad y responsabilidad de dichos funcionarios con las medidas de austeridad establecidas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

- V. En relación a la contratación de Honorarios a través de recibo fiscal o asimilado salarios; solo se autorizarán aquellos que sean esenciales para el desarrollo de sus funciones.
- VI. Las Unidades Académicas y Administrativas de la Institución, deberán **optimizar y eficientar** su gasto asignado en el Presupuesto de Egresos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes para el Ejercicio 2024, enfocado específicamente en el gasto de operación, en el Capítulo 2000 Materiales y Suministros y en el Capítulo 3000 Servicios Generales.
- VII. Se deberán realizar compras consolidadas a través de la Dirección General de Finanzas, con una planeación anual y debidamente programada, a efecto de garantizar los mejores precios de mercado, servicio y calidad; en virtud de lo cual el Departamento de Compras solicitará a las Áreas la programación de los artículos más representativos.
- VIII. Se dará prioridad a la construcción, adecuaciones y remodelaciones en aulas, laboratorios, talleres y demás espacios de apoyo donde se realicen actividades académicas, para incrementar la capacidad de atención a la matrícula de la Universidad.
- IX. Se deberá crear el programa anual de mantenimiento preventivo institucional para la revisión sistemática de las instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de infraestructura, a efecto de considerar los insumos necesarios en los procesos de consolidación de adquisiciones de bienes.
- X. Las Unidades Académicas y Administrativas que requieran la contratación de un servicio, arrendamiento o adquisición de materiales de consumo o de plantas de ornato; se deberán adquirir o solicitar en primera instancia con las áreas que ofrezcan los bienes y/o servicios dentro de la Institución.
- XI. La Universidad fortalecerá los mecanismos para el uso racional y sostenible de los recursos energéticos, así como el ahorro de agua y energía eléctrica, conforme a las políticas de gestión ambiental de la Dirección General de Planeación y Desarrollo.
- XII. La realización de eventos de la Universidad deberá prioritariamente llevarse a cabo en los espacios Institucionales destinados para tal fin.
- XIII. Se dará prioridad al desarrollo de eventos académicos y de capacitación al personal realizados a través de plataformas virtuales.
- XIV. Los recursos asignados para reuniones de trabajo se limitarán a lo estrictamente indispensable.

- XV. Se establecerán medidas para lograr un uso eficiente de los espacios físicos universitarios, dando prioridad a las actividades académicas.
- XVI. Se establece de forma prioritaria el buen uso, cuidado y mantenimiento del parque vehicular con el que cuenta actualmente la Institución.
- XVII. La adquisición de vehículos nuevos queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria. Dichos vehículos deberán ser preferentemente de energías limpias. Queda prohibida la compra de vehículos de lujo o con equipamiento que exceda los criterios de razonabilidad.
- XVIII. Las inserciones en medios de comunicación y servicios de identidad institucional, será autorizadas exclusivamente en aquellos supuestos que constituyan una obligación expresa prevista en la normatividad institucional o en alguna legislación federal o estatal aplicable, así como en aquellos casos en los cuales exista una justificación de carácter institucional.

El Departamento de Comunicación y Relaciones Públicas será la única instancia autorizada para este proceso y validará la publicación correspondiente.

- XIX. Los gastos por viáticos se sujetarán a lo establecido en el Manual del Ejercicio de Gasto de la Universidad, estos solo aplicarán para actividades académicas y de investigación debidamente justificadas, así como para el cumplimiento de comisiones por trámites y gestiones institucionales; estos se deberán realizar con el personal mínimo indispensable.
- XX. Lo correspondiente a Gastos de Viaje de Alumnos en Prácticas Escolares, Deportivas y de Intercambio se priorizarán, para cumplimiento del desarrollo curricular de la matrícula de la Universidad; estos deberán estar en apego a lo establecido en el Manual del Ejercicio de Gasto de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- XXI. Los ahorros obtenidos en las fuentes de financiamiento de libre disposición con motivo de la aplicación del presente, serán reasignados y/o destinados a los proyectos o programas sustantivos, así como a la consolidación de fondos estratégicos, como lo es el Fondo de Pensiones y Jubilaciones, Fondo de becas, entre otros, conforme a lo establecido en la normatividad de la Universidad Autónoma de Aguascalientes y cumpliendo con los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios.
- XXII. La suplencia temporal de plazas académicas y administrativas estará sujeta a los dictámenes de la Dirección General de Planeación y Desarrollo y al Acuerdo de disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Finanzas.

## COSTEO DE AUSTERIDAD Y AHORRO

El importe autorizado en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero para el ejercicio fiscal 2024, asciende a \$1,653,812,215.00

DESCRIPCIÓN	% DE COSTO ANUAL	% DE AHORRO	IMPORTE DE AHORRO
Servicios Personales	70%	0.5%	5,788,343
Gasto de Operación	28%	0.3%	1,389,202
Gasto de Operación Peso a Peso	2%	1%	330,762
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>1.8%</b>	<b>7,508,307</b>

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo General entrará en vigor a partir de su fecha de aprobación por el H. Consejo Universitario.

**SEGUNDO.** - La Dirección General de Finanzas difundirá ampliamente los alcances del presente entre la comunidad universitaria, y vigilará su irrestricto cumplimiento, otorgando en su caso el apoyo y capacitación que se requiera a las unidades académicas o administrativas en aquellos aspectos técnicos y/o legales que se deriven de la aplicación del mismo.

**TERCERO.** - Los aspectos no previstos y que se deriven de la aplicación del presente serán resueltos por la Comisión Ejecutiva Universitaria, previo dictamen de la Dirección General de Finanzas y en caso en coordinación con la Dirección General de Planeación y Desarrollo.